



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0123-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **03 AGO. 2012**

Visto, el Informe N° 621-2012-SGSL y el Informe N° 059-2012-SGSL/AFC, documentos que se anexan al presente, pasando a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107-2012-GORE-ICA/GRINF se aprobó la Liquidación del contrato de Supervisión de la Obra **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22352, Caserío Los Flores – La Venta Alta, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007"**.

Que, mediante Carta N° 030-2012-RKAR/RL/CVRY de fecha de presentación 25 Julio 2012, la empresa Contratista solicita la rectificación en el número de días de atraso en terminación de obra, precisando que debe decir 05 días y que en la Resolución de aprobación de la Liquidación se ha considerado en el cálculo un período de 06 días.

Que, en el segundo Considerando de la resolución aludida se precisa que el plazo de ejecución de la citada obra vence el 22 Mayo del 2012.

Que, en el tercer Considerando de la resolución aludida se precisa que la ejecución de la citada Obra ha culminado el 27 Mayo del 2012, lo que determina que la Obra cuente con cinco (05) días de atraso, el que equivale a una penalidad ascendente a S/. 8,986.05 nuevos soles.

Que, en el noveno Considerando de la resolución aludida se precisa la estructura de la Liquidación, donde se aplica una penalidad por atraso por un valor de S/. 10,783.26 equivalente a 06 días, cuando correspondía una aplicación por 05 días calendario, siendo necesario efectuar la corrección de dicho considerando, al igual que el Art. Primero de la mencionada Resolución donde también se alude al monto de la penalidad, conforme a lo solicitado por la empresa Contratista y corroborado por el Informe N° 059-2012-SGSL/AFC de fecha 30 Julio 2012.



Que la presente corrección no determina error en el monto precisado como costo final de obra, ni en el saldo a favor del contratista referido al monto contractual.

Que, en valorizaciones ya se ha efectuado un descuento al Contratista por el concepto de penalidad por atraso ascendente a S/. 8,811.48, siendo necesario descontar solo la deferencia ascendente a S/. 174.57 nuevos soles y no el valor de S/. 1,971.78 especificado en la resolución aludida.

Que, para la corrección del error material existente en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107-2012-GORE-ICA/GRINF, es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir la estructura de la Liquidación precisada en el Noveno Considerando de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107-2012-GORE-ICA/GRINF, mediante el cual se liquida el Contrato de la Obra **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22352, Caserío Los Flores – La Venta Alta, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007"**, en lo que corresponde al rubro III. "OTROS", quedando como se indica:

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1 Penalidad por atraso (05 días)	S/.	8,986.05
--------------------------------------	-----	----------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso		8,811.48
Saldo en contra del Contratista	S/.	174.57





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0123 -2012-GORE-ICA/GRINF

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	0.00	1,401.75
II.- Adelantos	0.01	0.00
III.- Otros	174.57	0.00
SALDOS	174.57	1,401.75

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Contratista S/. **1,401.75** incluido IGV y una penalidad por atraso de S/. **174.57** nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Corregir el Art. Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107-2012-GORE-ICA/GRINF aludida, en lo que corresponde al monto precisado como penalidad por atraso, debiendo decir S/. 174.57 en reemplazo de S/. 1,971.78 nuevos soles como se indica.

ARTICULO TERCERO.- Dejar subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107-2011-GORE-ICA/GRINF.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO VIRGEN DE ROSARIO DE YAUCA**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Calle Cadias N° 115 San Isidro, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, cuyo representante Legal es la Sra. Rosario Kelly Acasiete Ramirez; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL

